

o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 19 de febrero de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.338

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91/2469/53 26/203902/31	LOPEZ GIBAJA, SANTIAGO FEBRERO 1990	20.110 R LOGRONO
R-91/2516/03 26/205967/59	RITUERTO GARCIA, HERIBERTO MAR. A DIC. 1990	180.990 R LOGRONO
R-91/2520/07 26/206015/10	ANTONANZAS LARRARTE, JUAN AÑO 1990	239.493 R LOGRONO
R-91/2528/15 26/206137/55	GARCIA FERRI, ALBERTO AÑO 1990	239.493 R LOGRONO
R-91/2689/79 26/402067/25	EGIDO PEREA, ALBERTO AÑO 1990	239.493 R LOGRONO
R-91/2733/26 26/403578/81	FACES GARCIA, JOSE LUIS AÑO 1990	239.493 R LOGRONO
R-91/2862/58 26/700429/15	GARCI MARTORELL, TOMAS ENER. A OCTUB. 1990	199.277 R LOGRONO
R-91/3459/73 26/709941/21	CAMPOS IZQUIERDO, MANUEL ENERO 1990	18.283 R LOGRONO
R-91/4183/21 26/716591/75	LABARTA FERNANDEZ, ANGEL AÑO 1990	239.493 R LOGRONO
R-91/4186/24 26/716606/90	GARCIA DOMINGUEZ, JOSE L AÑO 1990	239.493 R LOGRONO
R-91/4187/25 26/716607/91	GARCIA GARCIA, ELIAS ENER. A JUN. 1990	118.833 R LOGRONO
R-91/4250/88 26/717102/04	CUADRADO ILARRAZA, MARIA RAQ. ENERO A ABRIL 1.990	78.613 R LOGRONO
R-91/4257/95 26/717172/74	GOMEZ GOROSTIZA, MARIA PILAR MAYO 1990	20.110 R LOGRONO

R-91/4301/42 26/717465/76	ORTEGA MARIN, RAFAEL AÑO 1990	239.498 R LOGRONO
R-91/4305/46 26/717487/01	MARTINEZ NAVARRO, M CARMEN ENERO A OCTUB. 1990	199.273 R LOGRONO
R-91/4354/95 26/717820/43	CONTRERAS ALONSO, EDUARDO AGOSTO 1990	20.110 R LOGRONO
R-91/4355/96 26/717821/44	CONTRERAS ALONSO, MONICA JULIO A AGOSTO 1990	40.220 R LOGRONO
R-91/4356/00 26/717827/50	IGLESIAS MORAL, MARIA LUISA OCT. A DIC. 1990	40.220 R LOGRONO
R-91/4357/01 26/717828/51	ELIZBURU URCELAY, ALEJANDRO DIC. 1990	20.110 R LOGRONO
R-91/4394/38 26/718109/41	CANCIO RODRIGUEZ, M JESUS OCTUBRE 1990	20.110 R LOGRONO
R-91/4401/45 26/718182/17	DAROCA PEREZ, JOAQUIN AÑO 1990	239.493 R LOGRONO
R-91/4433/77 26/718381/22	SOBRON MONGE, SONIA MARZO A AGOSTO 1990	120.660 R LOGRONO
R-91/4509/56 26/718771/24	RODRIGUEZ DELGADO, MONSERRAT ENERO A DICIEMBRE 1990	239.493 R LOGRONO
R-91/4584/34 26/719178/43	ROCA TORREALBA, ENRIQUE AGOSTO A DICIEMBRE 1990	100.550 R LOGRONO
R-91/4614/64 26/719345/16	GONZALEZ SEVILLA, MANUEL SEPT. A NOV. 1990	40.220 R LOGRONO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 19 de febrero de 1992.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de providencia de embargo

III.C.400

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 2312/91, al expedientado D. GARCIA MARTINEZ MODESTO, vecino de S. Vicenc dels Horts (Barcelona).

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 21 de octubre de 1991 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 4.000 más 800 de recargo de apremio y 330 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al

expedientado MODESTO GARCIA MARTINEZ, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 21 de febrero de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.401

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 2329/91, al expedientado D. ARTURO CID FERNANDEZ, vecino de Bilbao (Vizcaya).

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 13 de diciembre de 1991 la